



Rawson, 24 OCT 2012

VISTO:

El Expediente N° 05276-ME-11; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita el padrinazgo de la Escuela N° 51 "Maestra Muriel Inés Rivas de Acevedo" de la localidad de Río Pico;

Que a fojas 1, obra la solicitud de ejercer el padrinazgo de la Escuela por parte de la señora Muriel Lucia Sosa nieta de la cual lleva el nombre esa institución;

Que se dio cumplimiento a lo pautado en el Capítulo XXXIV, Artículos 150° y 151°, inciso b), del Reglamento General de las Escuelas;

Que la Dirección General de Educación Primaria y la Supervisión Técnica General de Educación Primaria avalan el presente padrinazgo;

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el ejercicio del padrinazgo por parte de la señora Muriel Lucia Sosa, a la Escuela N° 51 "Maestra Muriel Inés Rivas de Acevedo" de la localidad de Río Pico, dependiente de la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, de acuerdo a lo pautado en el Capítulo XXXIV, Artículos 150° y 151°, inciso b), del Reglamento General de las Escuelas.

Artículo 2°.- AGRADECER a la señora Muriel Lucia Sosa por la deferencia del padrinazgo de la Escuela N° 51 de la localidad de Río Pico.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección de la Escuela N° 51 "Maestra Muriel Inés Rivas de Acevedo" de la localidad de Río Pico, dispondrá oportunamente la realización del acto de aceptación oficial del padrinazgo.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Educación Primaria, por Departamento de Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, por la Dirección de la Escuela N° 51 de la localidad de Río Pico notifíquese a la señora Muriel Lucia SOSA, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección de Personal Docente, Supervisión Técnica General de Educación Primaria, Departamento Personal Docente de Educación Inicial y Primaria, Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

COPIA DEL ORIGINAL
LILIA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Ministerio de Educación

Lic. ALEJANDRO RAÚL HAYES
Subsecretario de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

Prof. LUISA ZAFFARONI
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT

1103784